



Municipalidad Provincial del Callao
Gerencia General de Desarrollo Urbano
Gerencia de Obras

Expediente Nº

2022-01-000058902
Y ANEXOS

Fecha de emisión:

14 NOV. 2022

Fecha de vencimiento:

14 NOV. 2023

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

Nº 020-2022-MPC-GGDU-GO

LEY Nº 29090 (25.09.2007) / D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) / D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) / D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)

ADMINISTRADO:

CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA S.A.C.

PROPIETARIO

SI

NO

LICENCIA DE:

LICENCIA DE EDIFICACIÓN NUEVA - MODALIDAD C – Etapa A

USO:

RESIDENCIAL

ZONIFICACIÓN:

ZRE

ALTURA:

36.15

m

15

Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

P.C. CALLAO	CALLAO	CALLAO		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRICTO		
	A 1	AV. ARGENTINA Nº 2424 Y JR. VILLEGAS Nº 582-584		
Urbanización/A.H./Otro	Mz/ Lote / Sub. Lote	AV./Ir./Calle/Pasaje	Nº	Int.
ÁREA TOTAL: 20,717.02 m ²		ÁREA DE TERRENO 11,818.54m ²		

Nivel	Área	A. Parcial
Sótano 2	665.45	665.45
Sótano 1	1,085.09	1,085.09
1° piso	1,379.96	1,379.96
2° - 15 piso c/u	1,256.18	17,586.52
Subtotal etapa A		20,717.02

DERECHOS DE TRÁMITE: Licencia de Edificación Modalidad C S/. 288.20 Recibo: Nº 00159959 Fecha: 21/10/2022

OBSERVACIONES:

- El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeto a presentar ante la municipalidad el Anexo H y la Póliza Car (*) hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra. El Anexo H debidamente suscrito contendrá: fecha de inicio de obra, nombre del responsable de obra, el cronograma de visitas de inspección suscrito previamente con el Responsable de Obra y el Inspector municipal de Obra. Asimismo; de ser el caso, deberá presentarse copia del comprobante de pago realizado al Colegio Profesional correspondiente a la Verificación Técnica (D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA art. 13, 14 y 15).
- (*) Deberá contar con Póliza Car (Todo Riesgo Contratista) para los casos de proyectos multifamiliares o condominios según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA – art. 65.1).
- Copias del Formulario Único de Edificaciones – FUE con el número de Resolución de licencia, planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de visitas de Inspección suscrito, de las pólizas pertinentes y del comprobante de pago correspondiente deberán permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra (D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA – art. 68).
- La presente licencia está sujeta a Fiscalización posterior de conformidad al D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA Arts. 4.9 y 10.2.
- En obra deberá tener en cuenta las Condiciones de Seguridad e Higiene, de conformidad con la Norma G.50 del Reglamento Nacional de Edificaciones, publicada el 08 de junio del 2006 y modificada mediante D.S. Nº 10-2009 publicado el 09 de mayo del 2009.
- Queda terminantemente prohibido el arrojado o disposición final de los excedentes de obra o desmonte en las zonas ribereñas de la Provincia Constitucional del Callao, así como en lugares no autorizados por la autoridad competente. El incumplimiento de la presente disposición implicará las sanciones establecidas en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS), así como el decomiso si esta disposición se realizara con triciclos o vehículos similares, haciendo de conocimiento de la Autoridad Penal correspondiente, así mismo se deja constancia que no está dentro de su competencia y funciones de la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, realizar labores de fiscalización del arrojado de residuos sólidos, siendo esta labor competencia de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente de esta Corporación Edil.
- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- El presente documento se sustenta en los principios señalados en la Ley Nº 27444, como el principio de presunción de veracidad respecto a los documentos y declaraciones presentadas por la empresa administrada y el profesional responsable.
- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anterior a su vencimiento.
- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENTE DE OBRAS

ING. BONIFACIO P. CASTILLO MEJIA
GERENTE DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO

RUBEN E. LOAYZA TAMAYO
GERENTE GENERAL

Fecha:

14 NOV. 2022

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la licencia



Municipalidad Provincial del Callao
Gerencia General de Desarrollo Urbano
Gerencia de Obras

Expediente Nº

2022-01-000058902
Y ANEXOS

Fecha de emisión:

14 NOV. 2022

Fecha de vencimiento:

14 NOV. 2025

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° 021-2022-MPC-GGDU-GO

LEY Nº 29090 (25 09 2007) / D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25 01 2017) / D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA (28 02 2017) / D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA (06 11 2019)

ADMINISTRADO:

CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA S.A.C.

SECRETARIO

X

SI

NO

LICENCIA DE:

LICENCIA DE EDIFICACIÓN NUEVA - MODALIDAD C – Etapa B

USO:

RESIDENCIAL

ZONIFICACIÓN:

ZRE

ALTIMETRIA:

36.15

m

15

Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

P.C. CALLAO	CALLAO	CALLAO		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO		
	A 1	AV. ARGENTINA Nº 2424 Y JR. VILLEGAS Nº 582-584		
Urbanización/A.H./Otro	Mz/ Lote / Sub. Lote	AV./Ir./Calle/Pasaje	Nº	Int.
ÁREA TOTAL: 6,829.97 m ²		ÁREA DE TERRENO 11,818.54m ²		

Nivel	Área	A. Parcial
1° piso	468.37	468.37
2° - 15 piso c/u	454.40	6,361.60
Subtotal etapa B		6,829.97

DERECHOS DE TRÁMITE: Licencia de Edificación Modalidad C S/. 288.20 Recibo: Nº 00159951 Fecha: 21/10/2022

OBSERVACIONES:

- El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeto a presentar ante la municipalidad el Anexo H y la Póliza Car (*) hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra. El Anexo H debidamente suscrito contendrá: fecha de inicio de obra, nombre del responsable de obra, el cronograma de visitas de inspección suscrito previamente con el Responsable de Obra y el Inspector municipal de Obra. Asimismo; de ser el caso, deberá presentarse copia del comprobante de pago realizado al Colegio Profesional correspondiente a la Verificación Técnica (D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA art. 13, 14 y 15).
- (*) Deberá contar con Póliza Car (Todo Riesgo Contratista) para los casos de proyectos multifamiliares o condominios según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA – art. 65.1).
- Copias del Formulario Único de Edificaciones – FUE con el número de Resolución de licencia, planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de visitas de Inspección suscrito, de las pólizas pertinentes y del comprobante de pago correspondiente deberán permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra (D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA – art. 68).
- La presente licencia está sujeta a Fiscalización posterior de conformidad al D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA Arts. 4.9 y 10.2.
- En obra deberá tener en cuenta las Condiciones de Seguridad e Higiene, de conformidad con la Norma G.50 del Reglamento Nacional de Edificaciones, publicada el 08 de junio del 2006 y modificada mediante D.S. Nº 10-2009 publicado el 09 de mayo del 2009.
- Queda terminantemente prohibido el arrojamiento o disposición final de los excedentes de obra o desmonte en las zonas ribereñas de la Provincia Constitucional del Callao, así como en lugares no autorizados por la autoridad competente. El incumplimiento de la presente disposición implicará las sanciones establecidas en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS), así como el decomiso si esta disposición se realizara con triciclos o vehículos similares, haciendo de conocimiento de la Autoridad Penal correspondiente, así mismo se deja constancia que no está dentro de su competencia y funciones de la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, realizar labores de fiscalización del arrojamiento de residuos sólidos, siendo esta labor competencia de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente de esta Corporación Edil.
- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- El presente documento se sustenta en los principios señalados en la Ley Nº 27444, como el principio de presunción de veracidad respecto a los documentos y declaraciones presentadas por la empresa administrada y el profesional responsable.
- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anterior a su vencimiento.
- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENTE DE OBRAS
ING. BONIFACIO P. CASTILLO MEJIA
GERENTE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
RUBEN E. LOAYZA TAMAYO
GERENTE GENERAL

Fecha: 14 NOV. 2022

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia



Municipalidad Provincial del Callao
Gerencia General de Desarrollo Urbano
Gerencia de Obras

Expediente N°

2022-01-000058902

Y ANEXOS - - -

Fecha de emisión:

14 NOV. 2022

Fecha de vencimiento:

14 NOV. 2025

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° 022-2022-MPC-GGDU-GO

LEY N° 29090 (25 09 2007) / D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25 01 2017) / D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28 02 2017) / D.S. N° 029-2019-VIVIENDA (06 11 2019)

ADMINISTRADO:

CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA S.A.C.

PROPIETARIO

X

SI

NO

LICENCIA DE:

LICENCIA DE EDIFICACIÓN NUEVA - MODALIDAD C – Etapa C

USO:

RESIDENCIAL

ZONIFICACIÓN:

ZRE

ALTURA:

36.15

m

15

Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

P.C. CALLAO	CALLAO	CALLAO		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO		
	A 1	AV. ARGENTINA N° 2424 Y JR. VILLEGAS N° 582-584		
Urbanización/A.H/Otro	Mz/ Lote / Sub. Lote	AV. Jr./Calle/Pasaje	N°	Int.
ÁREA TOTAL: 13,494.88 m ²		ÁREA DE TERRENO 11,818.54m ²		

Nivel	Área	A. Parcial
Sótano 2	988.32	988.32
Sótano 1	988.32	988.32
1° piso	804.18	804.18
2° - 15 piso c/u	765.29	10,714.06
Subtotal etapa C		13,494.88

DERECHOS DE TRÁMITE: Licencia de Edificación Modalidad C S/. 288.20 Recibo: N° 00159955 Fecha: 21/10/2022

OBSERVACIONES:

- El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeto a presentar ante la municipalidad el Anexo H y la Póliza Car (*) hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra. El Anexo H debidamente suscrito contendrá: fecha de inicio de obra, nombre del responsable de obra, el cronograma de visitas de inspección suscrito previamente con el Responsable de Obra y el Inspector municipal de Obra. Asimismo; de ser el caso, deberá presentarse copia del comprobante de pago realizado al Colegio Profesional correspondiente a la Verificación Técnica (D.S. N° 002-2017-VIVIENDA art. 13, 14 y 15).
- (*) Deberá contar con Póliza Car (Todo Riesgo Contratista) para los casos de **proyectos multifamiliares o condominios** según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (D.S. N° 029-2019-VIVIENDA – art. 65.1).
- Copias del Formulario Único de Edificaciones – FUE con el número de Resolución de licencia, planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de visitas de Inspección suscrito, de las pólizas pertinentes y del comprobante de pago correspondiente deberán permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra (D.S. N° 029-2019-VIVIENDA – art. 68).
- La presente licencia está sujeta a Fiscalización posterior de conformidad al D.S. N° 006-2017-VIVIENDA Arts. 4.9 y 10.2.
- En obra deberá tener en cuenta las Condiciones de Seguridad e Higiene, de conformidad con la Norma G.50 del Reglamento Nacional de Edificaciones, publicada el 08 de junio del 2006 y modificada mediante D.S. N° 10-2009 publicado el 09 de mayo del 2009.
- Queda terminantemente prohibido el arrojado o disposición final de los excedentes de obra o desmonte en las zonas ribereñas de la Provincia Constitucional del Callao, así como en lugares no autorizados por la autoridad competente. El incumplimiento de la presente disposición implicará las sanciones establecidas en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS), así como el decomiso si esta disposición se realizara con triciclos o vehículos similares, haciendo de conocimiento de la Autoridad Penal correspondiente, así mismo se deja constancia que no está dentro de su competencia y funciones de la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, realizar labores de fiscalización del arrojado de residuos sólidos, siendo esta labor competencia de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente de esta Corporación Edil.
- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- El presente documento se sustenta en los principios señalados en la Ley N° 27444, como el principio de presunción de veracidad respecto a los documentos y declaraciones presentadas por la empresa administrada y el profesional responsable.
- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anterior a su vencimiento.
- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses.

Fecha:

14 NOV. 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENTE DE OBRASING. BONIFACIO P. CASTILLO MEJÍA
GERENTE DE OBRAS

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANORUBÉN E. LOAYZA TAMAYO
GERENTE GENERAL



Municipalidad Provincial del Callao
Gerencia General de Desarrollo Urbano
Gerencia de Obras

Expediente Nº

2022-01-000058902
Y ANEXOS

Fecha de emisión:

14 NOV. 2022

Fecha de vencimiento:

14 NOV. 2025

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° 023-2022-MPC-GGDU-GO

LEY Nº 29090 (25.09.2007) / D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) / D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) / D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)

ADMINISTRADO:

CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA S.A.C.

PROPIETARIO

X

SI

NO

LICENCIA DE:

LICENCIA DE EDIFICACIÓN NUEVA - MODALIDAD C – Etapa D

USO:

RESIDENCIAL

ZONIFICACIÓN:

ZRE

ALTURA:

36.15

m

15

Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

P.C. CALLAO	CALLAO	CALLAO		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO		
	A 1	AV. ARGENTINA Nº 2424 Y JR. VILLEGAS Nº 582-584		
Urbanización/AH/Otro	Mz/ Lote / Sub. Lote	AV./Jr./Calle/Pasaje	Nº	Int.
ÁREA TOTAL: 6,829.97 m ²		ÁREA DE TERRENO 11,818.54m ²		

Nivel	Área	A. Parcial
1° piso	468.37	468.37
2° - 15 plso c/u	454.40	6,361.60
Subtotal etapa D		6,829.97

DERECHOS DE TRÁMITE: Licencia de Edificación Modalidad C s/. 288.20 Recibo: Nº 00159946 Fecha: 21/10/2022

OBSERVACIONES:

- El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeto a presentar ante la municipalidad el Anexo H y la Póliza Car (*) hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra. El Anexo H debidamente suscrito contendrá: fecha de inicio de obra, nombre del responsable de obra, el cronograma de visitas de inspección suscrito previamente con el Responsable de Obra y el Inspector municipal de Obra. Asimismo; de ser el caso, deberá presentarse copia del comprobante de pago realizado al Colegio Profesional correspondiente a la Verificación Técnica (D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA art. 13, 14 y 15).
- (*) Deberá contar con Póliza Car (Todo Riesgo Contratista) para los casos de **proyectos multifamiliares o condominios** según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA – art. 65.1).
- Copias del Formulario Único de Edificaciones – FUE con el número de Resolución de licencia, planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de visitas de Inspección suscrito, de las pólizas pertinentes y del comprobante de pago correspondiente deberán permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra (D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA – art. 68).
- La presente licencia está sujeta a Fiscalización posterior de conformidad al D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA Arts. 4.9 y 10.2.
- En obra deberá tener en cuenta las Condiciones de Seguridad e Higiene, de conformidad con la Norma G.50 del Reglamento Nacional de Edificaciones, publicada el 08 de junio del 2006 y modificada mediante D.S. Nº 10-2009 publicado el 09 de mayo del 2009.
- Queda terminantemente prohibido el arrojado o disposición final de los excedentes de obra o desmonte en las zonas ribereñas de la Provincia Constitucional del Callao, así como en lugares no autorizados por la autoridad competente. El incumplimiento de la presente disposición implicará las sanciones establecidas en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS), así como el decomiso si esta disposición se realizara con triciclos o vehículos similares, haciendo de conocimiento de la Autoridad Penal correspondiente, así mismo se deja constancia que no está dentro de su competencia y funciones de la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, realizar labores de fiscalización del arrojado de residuos sólidos, siendo esta labor competencia de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente de esta Corporación Edil.
- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- El presente documento se sustenta en los principios señalados en la Ley Nº 27444, como el principio de presunción de veracidad respecto a los documentos y declaraciones presentadas por la empresa administrada y el profesional responsable.
- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anterior a su vencimiento.
- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENTE DE OBRAS
ING. BONIFAZIO P. CASTILLO MELIA
GERENTE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
RUBEN E. LOAYZA TAMAYO
GERENTE GENERAL

Fecha:

14 NOV. 2022

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la licencia



Municipalidad Provincial del Callao
Gerencia General de Desarrollo Urbano
Gerencia de Obras

MPC FOLIO
GGDU-GO FUE - Licencia (PAG: 6 de 12)

Expediente Nº 2022-01-000058902
Y ANEXOS
Fecha de emisión: 14 NOV. 2022
Fecha de vencimiento: 14 NOV. 2025

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° 024-2022-MPC-GGDU-GO

LEY Nº 29090 (25.09.2007) / D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017) / D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) / D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA (06.11.2019)

ADMINISTRADO: **CONSTRUCTORA CUMBRES VILLANOVA S.A.C.**

PROPIETARIO SI
 NO

LICENCIA DE: **LICENCIA DE EDIFICACIÓN NUEVA - MODALIDAD C – Etapa E**

USO: **RESIDENCIAL** ZONIFICACIÓN: **ZRE**

ALTURA: **36.15** m
15 Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

P.C. CALLAO	CALLAO	CALLAO		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO		
	A 1	AV. ARGENTINA N° 2424 Y JR. VILLEGAS N° 582-584		
Urbanización/A.H/Otro	Mz/ Lote / Sub. Lote	AV./Jr./Calle/Pasaje	Nº	Int.
ÁREA TOTAL: 6,829.97 m²		ÁREA DE TERRENO 11,818.54m²		

Nivel	Área	A. Parcial
Sótano 2	1,828.58	1,828.58
Sótano 1	1,828.58	1,828.58
1° piso	770.88	770.88
2° - 15 piso c/u	627.91	8,790.74
Subtotal etapa E		13,218.78

DERECHOS DE TRÁMITE: *Licencia de Edificación Modalidad C S/.* 288.20 Recibo: Nº 00160446 Fecha: 21/10/2022

OBSERVACIONES:

- El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeto a presentar ante la municipalidad el **Anexo H** y la Póliza Car (*) hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra. El Anexo H debidamente suscrito contendrá: fecha de inicio de obra, nombre del responsable de obra, el cronograma de visitas de inspección suscrito previamente con el Responsable de Obra y el Inspector municipal de Obra. Asimismo; de ser el caso, deberá presentarse copia del comprobante de pago realizado al Colegio Profesional correspondiente a la Verificación Técnica (D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA art. 13, 14 y 15).
- (*) Deberá contar con Póliza Car (Todo Riesgo Contratista) para los casos de **proyectos multifamiliares o condominios** según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio (D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA – art. 65.1).
- Copias del **Formulario Único de Edificaciones – FUE** con el número de Resolución de licencia, planos y documentos del proyecto aprobado, el Cronograma de visitas de inspección suscrito, de las pólizas pertinentes y del comprobante de pago correspondiente deberán permanecer obligatoriamente en lugar visible de la obra (D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA – art. 68).
- La presente licencia está sujeta a Fiscalización posterior de conformidad al D.S. Nº 006-2017-VIVIENDA Arts. 4.9 y 10.2.
- En obra deberá tener en cuenta las Condiciones de Seguridad e Higiene, de conformidad con la Norma G.50 del Reglamento Nacional de Edificaciones, publicada el 08 de junio del 2006 y modificada mediante D.S. Nº 10-2009 publicado el 09 de mayo del 2009.
- Queda terminantemente prohibido el arrojado o disposición final de los excedentes de obra o desmonte en las zonas ribereñas de la Provincia Constitucional del Callao, así como en lugares no autorizados por la autoridad competente. El incumplimiento de la presente disposición implicará las sanciones establecidas en el Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS), así como el decomiso si esta disposición se realizara con triciclos o vehículos similares, haciendo de conocimiento de la Autoridad Penal correspondiente, así mismo se deja constancia que no está dentro de su competencia y funciones de la Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, realizar labores de fiscalización del arrojado de residuos sólidos, siendo esta labor competencia de la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente de esta Corporación Edil.
- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- El presente documento se sustenta en los principios señalados en la Ley Nº 27444, como el principio de presunción de veracidad respecto a los documentos y declaraciones presentadas por la empresa administrada y el profesional responsable.
- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anterior a su vencimiento.
- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses.

Fecha: **14 NOV. 2022**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENTE DE OBRAS
ING. BONFACIO P. CASTILLO MEJÍA
GERENTE DE OBRAS
Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
RUBÉN E. LOAYZA TAMAYO
GERENTE GENERAL